



AVISO

(Artículo 21 inc. 1º de la Ley 472 de 1998)

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, informa a los miembros de la comunidad del Departamento de Sucre, que dentro de la ACCION POPULAR radicada bajo el No. 700013333006 – 2019-00079 – 00 promovida por ALVARO HERAZO BELLO, se profirió auto de fecha 5 de abril de 2019, en el que se ADMITIO la referida acción en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU y SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE –SURTIGAS S.A. E.S.P.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de diez (10) días. Copia de él se le enviará al Municipio de Santiago de Tolú para que publique su contenido en una parte visible de su sede administrativa por el mismo término y otra copia se entregará a la parte accionante para que lo publique a través de un medio de comunicación radial o escrito con circulación en el Municipio de Santiago de Tolú, particularmente en los Corregimientos de Pita Abajo y Pita en Medio, y en las Veredas Las Cruces, Las Palmas y Maribel, ubicadas en dichos corregimientos.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria